



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)**

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-009-2012-00221-00
<b>Demandante</b>	Carmenza Sierra Peláez y John Fredy Zuleta Correa
<b>Demandado</b>	Luis José Botero Salazar y Elena María González Trujillo
<b>Auto</b>	Nº 1521
<b>Decisión</b>	No toma nota de embargo de remanentes

Incorpórense al expediente el oficio N° 910V de 27 de mayo de 2021, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual informa sobre el decreto de la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar a los aquí demandados, petición que no es posible tomarle atenta nota, ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en el proceso ejecutivo, bajo el radicado 05001 31 03 005 2011 00879 00.Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____.</p> <p>Fijado hoy a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
---